



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

SALTA, 06 MAY 2015

RESOLUCIÓN N° 16

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO la propuesta presentada por los Gerentes Generales de las Áreas de Control de la Auditoría General a este Colegio de Auditores, referido al Plan de Trabajo de "**Procedimiento de Relevamiento de información para la transición institucional municipal**", para los casos de cambios de autoridades municipales, y

CONSIDERANDO

Que el art. 169 de la Constitución Provincial y la Ley N° 7103, instituyen a la Auditoría General de la Provincia como el órgano rector de Control Externo de la Hacienda Pública Provincial y Municipal;

Que en vistas de los procesos electorarios que se llevan a cabo periódicamente en el marco democrático, en el que se desenvuelve la vida institucional de la provincia, se producen cambios de titulares en las administraciones municipales;

Que resulta procedente que este órgano de Control Externo instrumente los procedimientos necesarios para brindar información que contribuya a una transición ordenada y transparente entre las administraciones salientes y las que asuman en el mes de diciembre de cada año, según corresponda;

Que el referido servicio no se encuentra contemplado en la Resolución A.G.P.S. N° 61/01 por no constituir una labor de auditoría;

Que resulta necesario en procura de una labor eficiente y eficaz por parte de este Órgano Rector, normalizar la aplicación del antedicho servicio;

Que el Colegio de Auditores Generales, en sesión del 22 de abril de 2015 aprobó por unanimidad el asunto que se trata;



Auditoría General
de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 16

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el "Procedimiento de Relevamiento de información para la transición institucional municipal", el cual deberá ser aplicado sobre los aspectos que se enuncian a continuación:

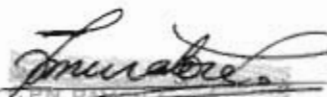
- I - Información sobre normativa municipal
- II - Fondos en efectivo y situación bancaria
- III - Estados y registros contables
- IV - Situación presupuestaria
- V - Personal
- VI - Obras públicas
- VII - Planes sociales
- VIII - Créditos
- IX - Compromisos de pago y deudas
- X - Situación de los bienes
- XI - Situación de juicios
- XII - Cooperadoras Asistenciales

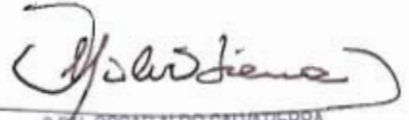
ARTÍCULO 2º.- Los Gerentes Generales de Áreas de Control deberán elaborar los programas de trabajo pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.


C.P.N. GUSTAVO A. DE CECCO
AUDITOR GENERAL DE LA PROVINCIA
SALTA


Dr. Marcos A. Segura Alzogaray
Auditor General de la Provincia
Salta


C.P.N. MARIANO J. MURATORE
AUDITOR GENERAL DE LA PROVINCIA
SALTA


C.P.N. OSCAR ALDO SALVATIERRA
PRESIDENTE
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA
SALTA


Lic. ABDO OMAR ESPER
AUDITOR GENERAL DE LA PROVINCIA
SALTA